ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Información para tener en cuenta:
Previa indagación y consulta de precios en el mercado, revisando datos históricos de cuantías contratadas mediante la vigencia anteriores se pudo establecer los siguientes estudios de mercado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Intermediación de seguros: El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes, como se verá a continuación, son terceros en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento y estructuración de planes de cargos que permitan administrar el riesgo de la entidad y a su vez entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro.

Para que la intermediación de seguros: La literatura de seguros identifica a los intermediarios de seguros como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, análisis de riesgo, etc) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros.

Los intermediarios son terceros en el contrato de seguros, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguros. En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros. Dentro de estas actividades se resaltan en primer lugar; la asesoría dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (*ejemplo: reclamación de siniestros*). En segundo lugar; Evaluación de mercados, el intermediario el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad se les productos que ofrece etc. En tercer lugar el servicio al cliente, la cual es una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado. En cuarto lugar, la administración del riesgo que pretende ayudar a los clientes a mejorar su perfil de riesgo a disminuir las probabilidades de ocurrencia de un siniestro.

ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITCIÓN	OBJETO SOCIAL
Intermediario no es solo un canal en el que se encuentra la oferta y demanda, además participa activamente en la celebración del contrato; a través de su asesoría y	Las agencias de seguros solamente podrán ser dirigidas por las personas naturales y por sociedades de comercio colectivas, en comandita simple o de responsabilidad	De acuerdo con su régimen jurídico, los agentes y las agencias de seguros cumplen un papel de representación de las compañías de seguros y de las sociedades de

consejo, las partes del contrato, pueden tomar decisiones con base en sus recomendaciones.	limitada, conforme a las normas mercantiles vigentes sobre la materia.	capitalización, por virtud del cual, las actuaciones de los agentes y agencias obligan a la entidad aseguradora respecto de la cual se hubiere promovido el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

CLASIFICACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
K6621	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
K6511	SEGUROS GENERALES
K6512	SEGUROS DE VIDA

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Realización deberá tener en cuenta los intereses y áreas de mayor riesgo de la Entidad, el inventario de bienes, así como estadísticas de siniestralidad, asesoría integral en lo que tiene que ver con adquisición de pólizas todo riesgo, daños materiales, terremoto y terrorismo, responsabilidad civil extracontractual, póliza de vida grupo, amparo contra riesgo de muerte incluyendo suicidio y homicidio en la cobertura básica, póliza global de manejo del sector oficial de la entidad, póliza de automóviles y maquinaria amarilla, ARL y demás información necesaria para garantizar una asesoría idónea en términos de oportunidad y eficacia en beneficio, de la Entidad. Lo anterior, sin perjuicio del deber que le asiste al intermediario en su condición de especialista, de explorar, identificar o detectar otras áreas de riesgo, a las cuales se encuentra expuesta la entidad.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

El oferente deberá ofrecer un servicio amable, eficiente e idóneo y dentro del plazo establecido, este deberá brindar intermediación y asesoría integral en la elaboración de los estudios previos, contratación, administración, ejecución de los seguros y acompañamiento permanente en el manejo del programa de seguros de la entidad, así como de los posibles siniestros que se presenten.

ASPECTOS GENERAL DEL CONTRATO:

- **VARIABLES ECONÓMICAS:**
  Como se explica en el "Valor del contrato" la prestación de los servicios de intermediación de seguros no tienen valor porque la forma de retribución es una comisión directa pactada entre el intermediario y la compañía que expide la póliza, la cual está determinada por un porcentaje fijo de la prima de cada negocio que puede variar dependiendo el ramo de seguros y las funciones del intermediario. Por lo anterior, no se identifica variable económica que afecte el valor del contrato.

  - **PRESUPUESTO:** La forma y condiciones de la remuneración del intermediario de seguros están sujetas al convenio
- que este suscriba con la compañía aseguradora, de conformidad al artículo 1341 del código de comercio, salvo estipulación en contrario, el pago de la comisión del corredor de seguros está a cargo de la compañía aseguradora.

  - **ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS CON OTRAS ENTIDADES**

Para el presente análisis del sector se identificaron algunas entidades públicas que ya han celebrado contratos de intermediación de seguros de la misma naturaleza o similar, mediante el sistema de selección de Mínima Cuantía por mérito, según consulta realizada a través de la página del SECOP correspondiente a los últimos tres años.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	PROCESO
MUNICIPIO DE INÍRIDA	DYD SEGUROS Y FINANZAS LTDA	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA	IPMC-SAFM-025-2021
MUNICIPIO DE MIRAFLORES	DIEGO REINALDO ABELLA PADILLA	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DE INTERMEDIACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE	PS-MC-085-2021
MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL MANEJO E INTERMEDIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN, CHOCÓ.	MC - 046-2021
MUNICIPIO DE YUMBO	YUMBO SEGUROS GENERALES LTDA	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, CON EL PROPOSITO DE PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015	IP-CMC-IMVY-002-2021
MUNICIPIO DE PASTO	AGENCIA DE SEGUROS SANTAMARIA PEREZ LTDA	CELEBRAR UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS QUE ASESORE JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE CORPONARIÑO, Y BRINDE LA ASISTENCIA INTEGRAL Y NECESARIA DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE CONTRATE LA ENTIDAD INCLUIDO RIESGOS LABORALES.	IP 005 DE 2021
MUNICIPIO DE ANZÁ	JULIANA ROLDAN GOMEZ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ	MC-023-2021
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	ASESORE DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA – ASEGURACTIVOS	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VIDA GRUPO CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDESA, MANEJO DEL PROGRAMA DE ARL Y DEMAS POLIZAS DE LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS Y POR LAS POLIZAS POR LAS QUE FUERE PATRIMONIAL Y LEGALMENTE RESPONSABLE BAJO CUALQUIER CONDICION CONTRACTUAL EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	SELMIC-019-2020
MUNICIPIO DE SUCRE	ANA TEOTISTE RIVERA GONZALEZ	SELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER	MC-016-2021

ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO META	LUZ MARINA RAMIREZ HUELGOS	CONSULTORÍA PARA LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS REALIZANDO EN ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD.	042 de 2020

- **CIRCULAR EXTERNA 050 (DICIEMBRE 28 de 2015) SFC**

Con el fin de alinear el marco jurídico colombiano a los estándares internacionales en la materia y fortalecer los mecanismos de protección de los consumidores financieros, la Superintendencia Financiera de Colombia considera necesario impartir instrucciones relacionadas con la actividad de intermediación de seguros respecto de: (i) Los estándares de idoneidad aplicables a las personas que ejercen la intermediación de seguros, (ii) Los requisitos de información destinada a dichos consumidores, (iii) la publicidad y transparencia de las personas autorizadas por las entidades aseguradoras y los corredores de seguros para ejercer la intermediación de seguros y (iv) las medidas de gobierno corporativo asociado a estas materias.

Adicionalmente, la Superintendencia considera relevante poner a disposición del público un sistema unificado de consulta de intermediarios de seguros, que proporcione a los consumidores información relevante acerca de las personas que ejercen intermediación de seguros. Las entidades aseguradoras y los corredores de seguros serán los únicos responsables porque la información ahí publicada sea completa, veraz y actualizada.

Idoneidad para intermediarios de entidades aseguradoras distintos a los corredores de seguros. Adicionar el numeral 7 al capítulo II, Titulo IV, Parte II de la CBJ, con el fin de incorporar las instrucciones que deben atender las entidades aseguradoras, relativas a la idoneidad de las personas naturales vinculadas que ejerzan la intermediación de seguros.

- **REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LA INTERMEDIACIÓN DE ARL.**

El intermediario oferente deberá contar y aportar el número de registro de idoneidad ante el Ministerio del Trabajo, que lo habilite como intermediario de seguros para el ramo de Administración de Riesgos Laborales ARL, el no contar con dicho registró inhabilita la propuesta total. Para corroborar dicha inscripción la entidad constatara a través del portal que el ministerio de trabajo tiene para tal sentido: (http://app3.mintrabajo.gov.co/Rui-war/index.xhtml).

Todo lo anterior se realizó salvaguardando los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia. Sin embargo, la cotización servirá de soporte documental del presente estudio previo respecto al análisis de los precios del mercado necesario para determinar el valor estimado del contrato.

JAZMIN DE ARMAS MONTAÑO
Subdirectora Administrativa y financiera

Proyecto:	Hervy Jovany Mondragon	
Cargo:	Profesional de Apoyo	
Reviso:	Catalina Ramos	
Cargo:	Abogada Contratación	